

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 266 -2019-GRJ/GGR.

Huancayo, 25 NOV 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNIN

VISTO.-

La Carta de Renuncia Irrevocable de fecha 12 de noviembre del 2019, presentado por don **OSCAR FERNANDO CALIXTO GAVINO**, servidor permanente asignado a la Sub-Gerencia de Desarrollo de Tarma del Gobierno Regional Junín, quien presenta su Renuncia Voluntaria al cargo por motivos estrictamente personales con efectividad del 16 de noviembre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto el servidor **OSCAR FERNANDO CALIXTO GAVINO** presenta su Renuncia Irrevocable al cargo de Profesional 2- (Analista de Inversiones) de nivel remunerativo de SPE, asignado a la Sub-Gerencia de Desarrollo de Tarma del Gobierno Regional-Junín; comprendido dentro del Régimen Laboral de Decreto Legislativo N 276, con efectividad del 16 de noviembre del 2019;

Que, mediante el Informe Técnico Nº 057-2019-GRJ-ORAF-ORH-CEP del 15 de noviembre del 2019, emitido por el Coordinador de Escalafón y Pensiones de la Sub-Dirección de Recursos Humanos, informa que es procedente Aceptar la Renuncia Voluntaria del servidor **OSCAR FERNANDO CALIXTO GAVINO**, por cumplir los requisitos de acuerdo a Ley;

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario Nº 061-2019-GRJ-ORAF-ORH-CEP, informa que el servidor renunciante desempeña el cargo de Profesional 2 (Analista de Inversiones), de nivel remunerativo SPE asignado a la Sub-Gerencia de Desarrollo de Tarma del Gobierno Regional-Junín, comprendido dentro del Régimen Laboral Nº 276, contando con (30) años (04) meses y (15) días al 16 de noviembre del 2019 de servicios efectivos prestados al Estado;

Que, de conformidad con el inciso b) del artículo 34º del Decreto Legislativo Nº 276 Ley Bases de la Carrera Administrativa concordante con el inciso b) del artículo 182º de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, señala que el Terminio de la Carrera Administrativa se produce entre otras causales, **por Renuncia voluntaria del trabajador;**

Que, el artículo 183º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, señala que el "Termino de la Carrera Administrativa" se expresa por resolución del Titular de la Entidad o a quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que invoca y los documentos que acrediten la misma", debiendo guardar concordancia con lo señalado en el artículo 184º de la norma legal en referencia;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Sub-Dirección de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Finanzas y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27902 modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos, Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y Reglamento, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR-JUNIN/GR y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a don **OSCAR FERNANDO CALIXTO GAVINO**, Profesional 2 (Analista en Inversiones), de nivel remunerativo SPE; asignado a la Sub-Gerencia de Desarrollo de Tarma del Gobierno Regional-Junín; (30 años) (04 mes) y (16 días) de servicios efectivos prestados al Estado, al 16 de noviembre del 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- ACEPTAR, la Renuncia Voluntaria a partir del 16 de noviembre del 2019, del trabajador **OSCAR FERNANDO CALIXTO GAVINO**, Profesional 2 (Analista de Inversiones) de nivel remunerativo SPE, asignado a la Sub-Gerencia de Desarrollo de Tarma del Gobierno Regional-Junín.

ARTICULO TERCERO.- DECLARAR, Vacante la plaza N° 097 de Profesional 2 (Analista de Inversiones) de nivel remunerativo SPE, asignado a la Sub-Gerencia de Desarrollo de Tarma del Gobierno Regional-Junín, a partir del 17 de noviembre del 2019.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Sub-Dirección de Recursos Humanos-Coordinación de Remuneraciones, a efectuar los cálculos respectivos de los beneficios y compensaciones laborales que por Ley le corresponde a favor del renunciante.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los órganos internos del Gobierno Regional-Junín, al file y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

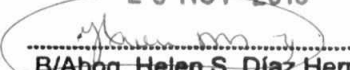



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
ABOG. L. WIDER HERRERA LAVADO
GERENTE GENERAL REGIONAL

RLP-vac

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 25 NOV 2019


B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL